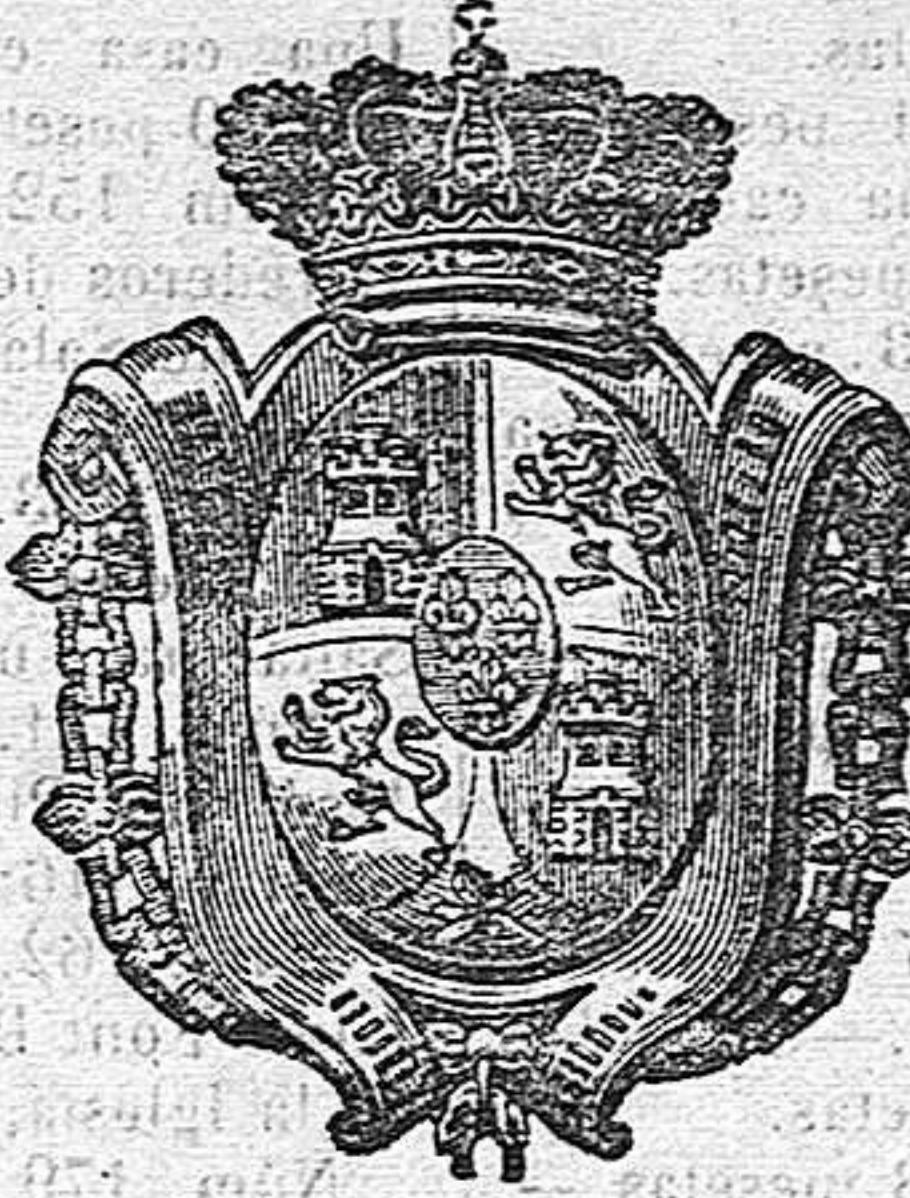


Boletín Oficial



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
a jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62,
á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO
REAL ORDEN
(Gaceta del 29 de Agosto)

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prescrito en el art. 8.^o del Real decreto de 14 de Octubre de 1896; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien ordenar lo siguiente:

1.^o El Real decreto de 14 de Octubre de 1896 declarando obligatoria la Gimnasia en los Institutos de segunda enseñanza, comenzará á regir desde el curso próximo de 1897 á 98, con la sola excepción de los alumnos que por el mal estado de su salud queden exceptuados de tal obligación, á juicio del Profesor de la asignatura y de un Profesor de Medicina en el ejercicio de su facultad.

2.^o El estudio de la Gimnasia, distribuido por dicha Real disposición en dos cursos de lección diaria, podrá hacerse por los alumnos en cualesquier de los tres primeros del Bachillerato; pero si alguno de aquéllos llegara al cuarto año sin haberse matriculado en los de Gimnástica, cursará éstos necesariamente en el cuarto y en el quinto de segunda enseñanza.

3.^o El certificado equivalente al examen de fin de curso, expedido por el Profesor de la asignatura de Gimnasia, comprenderá los adelantos obtenidos por cada alumno, según los datos que arroje el Registro pedagógico higiénico de dicha enseñanza, que deberá llevar el Profesor encargado de él en el Instituto.

4.^o La prueba de curso para los alumnos de los Colegios incorporados y libres se sujetará á lo dispuesto para los de la enseñanza oficial, debiendo ser visados los certificados que presenten por el profesor de la asignatura en el Instituto respectivo.

5.^o Dos terceras partes de los derechos de certificado se percibirán por el Profesor de esta enseñanza, quedando la otra tercera para el sostenimiento material y demás gastos que aquélla origine.

6.^o Los alumnos que por falta de aplicación ó por su conducta reprehensible no deban obtener el certificado de fin de curso en Junio, se les expedirá en el mes de Septiembre.

7.^o Los matriculados en quinto año del curso próximo estarán obligados á inscribirse en un solo curso de Gimnasia.

8.^o Quedan autorizados los Directores de los Institutos de segunda enseñanza para abrir la matrícula de Gimnasia en 1.^o de Septiembre próximo, durante los períodos asignados á las demás asignaturas, debiendo satisfacer los alumnos iguales derechos que por éstas.

9.^o Los Colegios incorporados tendrán Profesores de Gimnasia titulados, ó en su defecto personas de probada competencia.

10. Los Profesores de Gimnasia de los Institutos formarán parte de las Comisiones de examen destinadas á los Colegios incorporados para poder expedir á sus alumnos el correspondiente certificado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3857

Edicto de segunda subasta de fincas.
Dón Emilio Tamarit y Pastor, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del año de 1895-96, se sacan y pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan;

Núm. 2.—Débito 16'22 pesetas.—

José Anglés Sanchez.—Una pieza de tierra partida Comas, 990 pesetas.

Núm. 4.—Débito 12'86 pesetas.—Viuda de Francisco Anglés.—Una pieza de tierra partida Sorreigues, 116'67 pesetas.

Núm. 8.—Débito 13'19 pesetas.—Jaime Alabart Montlleó.—Una pieza de tierra partida Coma Ribera, 578'27 pesetas.

Núm. 26.—Débito 21'25 pesetas.—Francisco Batista Cuallera.—Una pieza de tierra partida Aubach, 440 pesetas.

Núm. 42.—Débito 63'48 pesetas.—Viuda de Pablo Borrall Llurba.—Una pieza de tierra partida Costeta, 881'60 pesetas.

Núm. 63.—Débito 10'41 pesetas.—Isidro Belart Espasa.—Una pieza de tierra partida Sociadas, 169'33 pesetas.

Núm. 65.—Débito 7'66 pesetas.—José Borrull Llurba.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 556 pesetas.

Núm. 73.—Débito 35'79 pesetas.—Viuda de Jaime Belart Sabaté.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 226'67 pesetas.

Núm. 78.—Débito 16'53 pesetas.—Viuda de Juan Crivillé Borrás.—Una pieza de tierra partida Garriga, 30 pesetas.

Núm. 83.—Débito 4'96 pesetas.—Pedro Juan Domenech Ferré.—Una finca partida Cuadra, 185'60 pesetas.

Núm. 106.—Débito 4'96 pesetas.—Pedro Juan Domenech Ferré.—Una finca partida Cuadra, 185'60 pesetas.

Núm. 110.—Débito 4'18 pesetas.—Salvador Domenech Figueres.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 120 pesetas.

Núm. 116.—Débito 5'63 pesetas.—José Dalmau Nebot.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 46'67 pesetas.

Núm. 122.—Débito 10'14 pesetas.—Viuda de Juan Espasa Queralt.—Una pieza de tierra partida Garriga, 138'67 pesetas.

Núm. 124.—Débito 33'63 pesetas.—Francisco Espasa Figueres.—Una pieza de tierra partida Comas, 196 pesetas.

Núm. 135.—Débito 21'83 pesetas.—José Freixas Aleu.—Una pieza de tierra partida Olletes, 121'33 pesetas.

Núm. 146.—Débito 3'94 pesetas.—Viuda de Juan Bautista Figueres Franch.—Una pieza de tierra partida Solana, 213'33 pesetas.

Núm. 148.—Débito 4'18 pesetas.—

Vinda de Miguel Franch.—Una pieza de tierra partida Aubagà, 135'33 pesetas.

Núm. 157.—Débito 3'47 pesetas.—Jaime Freixes Toldrá.—Una pieza de tierra partida Solanet, 240 pesetas.

Núm. 161.—Débito 24'42 pesetas.—Francisco Figueres Montlleó.—Una pieza de tierra partida Pigrós, 47'33 pesetas.

Núm. 162.—Débito 4'78 pesetas.—José Font Piñol.—Una pieza de tierra partida Solá, 209'33 pesetas.

Núm. 165.—Débito 14'61 pesetas.—Jaime Font Domingo.—Una pieza de tierra partida Garriga, 17'60 pesetas.

Núm. 175.—Débito 11'64 pesetas.—Rosa Llurba Domènech.—Una pieza de tierra partida Solá, 186'27 pesetas.

Núm. 182.—Débito 7'47 pesetas.—Viuda de José Llurba Amigó.—Una pieza de tierra partida Fregaran, 226'67 pesetas.

Núm. 187.—Débito 3'39 pesetas.—Francisco Llurba Tormes.—Una pieza de tierra partida Solá, 281'60 pesetas.

Núm. 197.—Débito 3'89 pesetas.—José Montlleó Segriá.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 680 pesetas.

Núm. 202.—Débito 3'67 pesetas.—Jaime Masip Montlleó.—Una pieza de tierra partida Gorguera, 50'93 pesetas.

Núm. 203.—Débito 2'07 pesetas.—Ramón Miró Serra.—Una pieza de tierra partida Solana, 193'33 ptas.

Núm. 214.—Débito 22'18 pesetas.—Isidro Masip Mort.—Una pieza de tierra partida Garriga, 127'33 ptas.

Núm. 222.—Débito 269'14 pesetas.—José Montlleó Montlleó.—Una pieza de tierra partida Viña del Riu, 1.471'33 pesetas.

Núm. 224.—Débito 4'46 pesetas.—Jaime Miró Juncosa.—Una pieza de tierra partida Solana, 37'60 pesetas.

Núm. 241.—Débito 57'48 pesetas.—Francisco Nebot Llort.—Una pieza de tierra partida Solana, 182'27 ptas.

Núm. 242.—Débito 1'94 pesetas.—Antonia Nogué Anglés.—Una pieza de tierra partida Capsadas, 533'33 ptas.

Núm. 243.—Débito 14'84 pesetas.—Jaime Nogué Serra.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 26 pesetas.

Núm. 255.—Débito 28'67 pesetas.—José Pamies Toldrá.—Una pieza de tierra partida Cañamasos, 270 pesetas.

Núm. 261.—Débito 68'32 pesetas.—Ramón Piñol Gasull.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 376 pesetas.

Núm. 262.—Débito 24·75 pesetas.—Joaquín Pujals Compte.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 206·67 pesetas.
 Núm. 263.—Débito 15·62 pesetas.—José Piñol Tapiol.—Una pieza de tierra partida Coma Ribera, 69·33 pesetas.
 Núm. 264.—Débito 9·07 pesetas.—Antonio Piñol Toldrá.—Una pieza de tierra partida Sorroiges, 69·33 pesetas.
 Núm. 277.—Débito 2·95 pesetas.—Antonia Ribera Balart.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 78·67 pesetas.
 Núm. 287.—Débito 6·07 pesetas.—Jaime Segriá Miret.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 88·93 pesetas.
 Núm. 293.—Débito 7·85 pesetas.—Jaime Segriá Masip.—Una pieza de tierra partida Solá, 138·67 pesetas.
 Núm. 294.—Débito 24·97 pesetas.—Jaime Segriá Toldrá.—Una pieza de tierra partida Coma del Maset, 209·74 pesetas.
 Núm. 296.—Débito 3·02 pesetas.—José Segriá Roca.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 40 pesetas.
 Núm. 300.—Débito 2·75 pesetas.—Viuda de Ramón Segriá Roca.—Una pieza de tierra partida Sorroiges, 236·94 pesetas.
 Núm. 313.—Débito 7·73 pesetas.—Ramón Tormes Pujals.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 284 pesetas.
 Núm. 323.—Débito 8·34 pesetas.—Ramón Toldrá Rigau.—Una pieza de tierra partida Sort, 47·33 pesetas.
 Núm. 324.—Débito 4·12 pesetas.—Juan José Toldrá Mort.—Una pieza de tierra Olleras, 112·67 pesetas.
 Núm. 326.—Débito 4·80 pesetas.—José Viñes Espasa.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 68·94 pesetas.
 Núm. 327.—Débito 31·81 pesetas.—Anteoio Viñes Domingo.—Una pieza de tierra partida Coma Ribera, 234
 Núm. 328.—Débito 4·39 pesetas.—Antonio Viñes Miró.—Una pieza de tierra partida Garriga, 279·34 ptas.
 Núm. 335.—Débito 3·29 pesetas.—Agustín Vilalta Sentís.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 133·33 pesetas.
 Núm. 339.—Débito 4·92 pesetas.—Viuda de Pedro Vilalta Gené.—Una pieza de tierra partida Solá, 78 pesetas.
 Núm. 350.—Débito 10·49 pesetas.—Juan Puigalí Estivill.—Una pieza de tierra partida Solá, 156 pesetas.
 Núm. 352.—Débito 31·43 pesetas.—Bautista Segriá Guillem.—Una pieza de tierra partida Garriga, 375·60 pesetas.
 Núm. 355.—Débito 14·10 pesetas.—Isidro Amigó.—Una pieza de tierra partida Solana, 270 pesetas.
 Núm. 358.—Débito 9·93 pesetas.—Ramón Anglés.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 226 pesetas.
 Núm. 359.—Débito 5·43 pesetas.—Francisco Anglés.—Una pieza de tierra partida Capsalas, 80 pesetas.
 Núm. 374.—Débito 4·48 pesetas.—Jaime Borrull Espasa.—Una pieza de tierra partida Sorroiges, 107·33 ptas.
 Núm. 393.—Débito 2·92 pesetas.—Viuda de Francisco Piñol Vall.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 80 pesetas.
 Núm. 394.—Débito 4·14 pesetas.—Gregorio Piñol Vall.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 730 pesetas.
 Núm. 396.—Débito 26·60 pesetas.—Herederos de Quiteria Perelló Abella.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 1.490 pesetas.
 Núm. 408.—Débito 2·91 pesetas.—José Vilalta Vidal.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 98·27 pesetas.
 Núm. 410.—Débito 14·14 pesetas.—José Vilá Porquieres.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 816·93 pesetas.
 Núm. 413.—Débito 4·54 pesetas.—Jaime Viñes Domingo.—Una pieza de

tierra partida Viña del Río, 473·60 pesetas.
 Núm. 3.—Débito 4·40 pesetas.—Lucía Batiste Belart.—Una casa calle del Cementerio, 375 pesetas.
 Núm. 5.—Débito 3·91 pesetas.—José Anglés Sánchez.—Una casa calle Mayor, núm. 57; 766·67 pesetas.
 Núm. 7.—Débito 11·83 pesetas.—Francisco Toldrá Cardona.—Una casa calle de la Carretera, sin número; 500 pesetas.
 Núm. 9.—Débito 8·49 pesetas.—Jaime Toldrá Freixes.—Un patio calle del Loreto, sin número; 320 pesetas.
 Núm. 11.—Débito 1·87 pesetas.—María Angela Espasa Gil.—Un solar calle de la Cuesta, 75 pesetas.
 Núm. 12.—Débito 7·33 pesetas.—Jaime Alabart Montlleó.—Una casa calle de la Carnicería, 375 pesetas.
 Núm. 15.—Débito 4·77 pesetas.—Jaime Figneras Conesa.—Una casa calle de las Afueras, sin número; 200 pesetas.
 Núm. 28.—Débito 2·15 pesetas.—Francisco Batista Cunillera.—Una casa calle del Sol de la Vila, núm. 13; 375 pesetas.
 Núm. 29.—Débito 7·81 pesetas.—Viuda de Pedro Blanch Franquet.—Un solar calle de las Creus, 116·67 pesetas.
 Núm. 35.—Débito 4·11 pesetas.—Antonio Borrull Espasa.—Una casa calle Mayor, núm. 34; 375 pesetas.
 Núm. 54.—Débito 4·29 pesetas.—José Borrull Miró.—Una casa calle de las Eres, núm. 1; 187·50 pesetas.
 Núm. 138.—Débito 52·20 pesetas.—José Freixes Toldrá.—Una casa calle de la Carnicería, núm. 5; 1.000 pesetas.
 Núm. 72.—Débito 8·20 pesetas.—Isidro Belart Espasa.—Una casa calle del Loreto, 95·83 pesetas.
 Núm. 74.—Débito 5·53 pesetas.—José Borrull Llurba.—Una casa calle de Santa Magdalena, núm. 11; 187·50 pesetas.
 Núm. 75.—Débito 1·56 pesetas.—Viuda de José Belart Sabaté.—Una casa calle de la Cuesta, 66·67 pesetas.
 Núm. 77.—Débito 4·30 pesetas.—Ramón Borrull Blanch.—Una casa calle de la Saltadora, núm. 29; 187·50 pesetas.
 Núm. 84.—Débito 8·22 pesetas.—Viuda de José Crivillé Borrull.—Una casa calle del Loreto, núm. 11; 375 pesetas.
 Núm. 88.—Débito 4·27 pesetas.—José Cañellas Fortíts.—Una casa calle del Bals, núm. 18; 375 pesetas.
 Núm. 89.—Débito 2·34 pesetas.—Juan Cañellas Batiste.—Una casa calle de la Cruz, núm. 2; 187·50 pesetas.
 Núm. 104.—Débito 5·85 pesetas.—Viuda de José Cavallé.—Una casa calle del Bals, núm. 16; 187·50 pesetas.
 Núm. 111.—Débito 4·32 pesetas.—Pedro Juan Domenech Farré.—Una casa calle del Loreto, núm. 62; 187·50 pesetas.
 Núm. 115.—Débito 1·97 pesetas.—Salvador Domenech Figueres.—Una casa calle del Bals, 83·83 pesetas.
 Núm. 126.—Débito 8·22 pesetas.—Francisco Espasa Figueres.—Una casa calle Sol de la Vila, núm. 6; 375 pesetas.
 Núm. 124.—Débito 5·46 pesetas.—Viuda de Juan Espasa Queral.—Una casa calle del Sol de la Vila, núm. 20; 187·50 pesetas.
 Núm. 127.—Débito 2·97 pesetas.—José Espasa Franquet.—Un solar calle de Santa Magdalena, 250 pesetas.
 Núm. 146.—Débito 2·34 pesetas.—Bautista Figueres Franch.—Una casa calle del Cementerio, 200 pesetas.
 Núm. 148.—Débito 3·51 pesetas.—Viuda de Antonio Franch Miguel.—Una casa calle del Bals, núm. 41; 187·50 pesetas.
 Núm. 152.—Débito 5·41 pesetas.—Herederos de José Font.—Una casa calle de Salazar, núm. 12; 187·50 pesetas.
 Núm. 153.—Débito 8·19 pesetas.—José Freixes Aleu.—Una casa calle de Saltadora, núm. 12; 187·50 pesetas.
 Núm. 171.—Débito 2·72 pesetas.—José Font Piñol.—Un solar calle del Castillo, 116·67 pesetas.
 Núm. 162.—Débito 4·29 pesetas.—Jaime Font Domingo.—Una casa plaza de la Iglesia, 187·50 pesetas.
 Núm. 179.—Débito 4·32 pesetas.—Viuda de José Llurba Amigó.—Una casa calle de Santa Magdalena, sin número; 183·33 pesetas.
 Núm. 188.—Débito 5·88 pesetas.—Juan Mestrich Franquet.—Una casa calle Mayor, núm. 50; 375 pesetas.
 Núm. 197.—Débito 3·51 pesetas.—Viuda de Jaime Masip Montlleó.—Una casa calle Loreto, 150 pesetas.
 Núm. 198.—Débito 4·18 pesetas.—Ramón Miró Serra.—Una casa calle Loreto, núm. 33, 187·50 pesetas.
 Núm. 310.—Débito 4·32 pesetas.—Isidro Masip Mort.—Una casa calle Bals, núm. 20, 187·50 pesetas.
 Núm. 219.—Débito 150·78 pesetas.—José Montlleó Montlleó.—Un corral de ganado callejón Sol de la Vila, 187·50 pesetas.
 Núm. 239.—Débito 3·27 pesetas.—Francisco Nebot Llort.—Una casa calle Mayor, núm. 2, 175 pesetas.
 Núm. 255.—Débito 5·67 pesetas.—Ramón Piñol Gasull.—Una casa calle Sol de la Vila, 187·50 pesetas.
 Núm. 257.—Débito 17·76 pesetas.—Herederos de Joaquín Pujals Compte.—Una casa calle de la Cruz, número 3, 750 pesetas.
 Núm. 259.—Débito 4·11 pesetas.—Antonio Piñol Toldrá.—Una casa calle Cruz, 350 pesetas.
 Núm. 265.—Débito 3·31 pesetas.—Pedro Queral Rigau.—Una casa calle Castillos, núm. 10, 187·10 pesetas.
 Núm. 280.—Débito 12·52 pesetas.—Jaime Segriá Miret.—Una casa calle Loreto, núm. 30, 187·50 pesetas.
 Núm. 283.—Débito 5·80 pesetas.—José Segriá Figueres.—Una casa calle Mayor, núm. 55, 187·50 pesetas.
 Núm. 286.—Débito 12·58 pesetas.—Jaime Segriá Toldrá.—Una casa calle Loreto, núm. 25, 375 pesetas.
 Núm. 288.—Débito 4·95 pesetas.—José Segriá Roca.—Una casa calle Sol de la Vila, núm. 31, 187·50 pesetas.
 Núm. 291.—Débito 4·32 pesetas.—Viuda de Ramón Segriá Roca.—Una casa calle San Roque, sin número, 187·50 pesetas.
 Núm. 314.—Débito 13·68 pesetas.—Francisco Toldrá Odén.—Una casa plaza de la Iglesia, núm. 1, 1.000 pesetas.
 Núm. 315.—Débito 4·30 pesetas.—Antonio Viñes Domingo.—Una casa calle Bals, núm. 51, 375 pesetas.
 Núm. 316.—Débito 3·91 pesetas.—Herederos de Antonia Viñes Miró.—Una casa calle del Sol de la Vila, 125 pesetas.
 Núm. 219.—Débito 3·66 pesetas.—Juan Mora Mora.—Una pieza de tierra partida Sogaret, 133·33 pesetas.
 Núm. 369.—Débito 4·02 pesetas.—Román Pujol Domingo.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 160 pesetas.
 Núm. 397.—Débito 3·06 pesetas.—Juan Perelló Fusté.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 93·33 pesetas.
 Núm. 398.—Débito 1·65 pesetas.—José Perelló Fusté.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 40 pesetas.

Núm. 400.—Débito 4·45 pesetas.—María Perelló.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 173·33 pesetas.

Núm. 403.—Débito 5·14 pesetas.—Pablo Samora Masot.—Una pieza de tierra partida Cuadra, 826·67 pesetas.

Núm. 402.—Débito 2·77 pesetas.—Miguel Vila Perelló.—Una pieza de tierra partida Cuadras, 186·67 pesetas.

Núm. 100.—Débito 8·02.—Viuda de José Cavallé.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 78·67 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 15 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.^a y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Últimolins 4 de Septiembre de 1897.—Emilio Tamarit.

ANUNCIOS

L EY ELECTORAL.—En rústica, una peseta.

INSTRUCCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO CONTRA DEUDORES Á LA HACIENDA PÚBLICA.—En rústica, una peseta.

CÓDIGO PENAL CIVIL.—En rústica, dos pesetas.

NOVÍSIMO REGLAMENTO Y TARIFAS DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL reformado.—En rústica, 2·50 pesetas.

EL LIBRO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.—Encuadrado en tela, 10 pesetas.

Se sirven por correo enviando á la Administración de este Boletín oficial su importe en sellos de 15 céntimos ó libranzas, y no se responde de los extravios á no ser que se nos envíe un real para el certificado.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nelio